



**VISTOS:** el Proveído N° 004589-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000275-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000342-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, a través de la Carta N° 018-2026-DG/SONIEM, la Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música - SONIEM propone al Ministerio de Cultura otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **GERMÁN ALBERTO URQUIZO LANEGRA**;

Que, con el Informe N° 000275-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, valida la evaluación y análisis contenidos en el Informe N° 000064-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, por el cual se propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Germán Alberto Urquizo Lanegra;

Que, el señor Germán Alberto Urquizo Lanegra es uno de los más destacados guitarristas de la música criolla peruana, con más de seis décadas de trayectoria artística dedicadas a la interpretación, difusión y preservación de la guitarra criolla, instrumento fundamental de la tradición musical del Perú;

Que, inició su carrera discográfica en 1957, participando en la grabación del disco "Cumanana" junto a Victoria y Nicomedes Santa Cruz, figuras emblemáticas de la cultura afroperuana. Posteriormente integró el reconocido Trío Continental junto a Pedro Otiniano y Víctor Reyes, agrupación con la cual desarrolló una intensa actividad artística entre 1958 y 1969;



Que, durante la década de 1960 se desempeñó como guitarrista oficial del sello discográfico IEMPSA, grabando junto al legendario maestro Óscar Avilés, considerado uno de los máximos exponentes de la guitarra criolla peruana. Asimismo, fue guitarrista estable de Radio Victoria, donde consolidó su presencia en el ámbito musical criollo;

Que, a lo largo de su carrera ha acompañado y grabado con importantes figuras del cantar nacional, entre ellas Jesús Vásquez, Eloísa Angulo, Esther Granados, Lucha Reyes, Rafael Matallana, Carmen Marina, Maritza Rodríguez, Las Limeñitas, Los Trovadores del Norte, Los Ases del Perú, Olga Guillot y Edith Barr, entre otros. Asimismo, se consolida como articulador en la época de oro de la televisión y la industria fonográfica, destacando su dirección musical durante 12 años en el programa “Danzas y Canciones del Perú”, trabajando con intérpretes de proyección internacional como Tania Libertad y Cecilia Bracamonte;

Que, en 1989 recibió la máxima condecoración del Ministerio de Educación, las Palmas Artísticas en grado de Gran Maestro, en reconocimiento a su trayectoria educativa y cultural. Asimismo, fue distinguido por el Congreso de la República por su aporte a la difusión de la música criolla y al patrimonio cultural del país. Además, se desempeñó durante 12 años como director musical del programa “Danzas y Canciones del Perú” en Canal 5, espacio que obtuvo diversos reconocimientos bajo su gestión;

Que, a través del Informe N° 000342-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **GERMÁN ALBERTO URQUIZO LANEGRA** por su invaluable trayectoria como



ejecutante, director musical y compositor de música criolla, cuya labor ha enriquecido nuestra identidad cultural, asegurando la transmisión y salvaguardia de la música peruana.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura